



RESOLUCION GERENCIAL N° 181-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de octubre del 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 19 de octubre del 2022, de la servidora **ALVINA BLAS PEREZ**, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares de salud de su hija Saby Mabel Torres Blas, a partir del 21 de octubre del 2022 hasta el 21 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05.09.1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “ Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...); -----

Que, el artículo 12 literal K del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) señala: que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador; -----

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del P.E. CHINECAS del año 2019, en su artículo 38° del Capítulo 05 establece que las licencias pueden ser con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional, considerándose a las licencias por motivo de enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave hijos, padre o madre, cónyuge o conviviente debidamente acreditados, y en cuanto a licencias sin goce de remuneraciones señala que por permiso por motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la entidad, y debe ser autorizada por el Jefe inmediato y el Especialista de Personal, y agregando en su artículo 55° que “**Toda licencia se otorgara mediante resolución gerencial correspondiente**”; -----

Que, bajo este contexto la licencia solicitada por la servidora se hace por motivos de enfermedad de su hija, vale decir con la finalidad de contribuir con sus responsabilidades familiares, de atender las necesidades de cuidado y sostén ya que su hija padece de una enfermedad que requiere un tratamiento médico adecuado, en cuyo caso la licencia sin goce de haber solicitado por la servidora **ALVINA BLAS PEREZ**, está amparado en los dispositivos legales indicados precedentemente; -----

Que, el Jefe Inmediato de la Servidora ALVINA BLAS PEREZ, es la Gerencia General del P.E. Chinecas, por lo que se hace necesario su autorización y/o Aprobación, por lo que una vez atendido la misma, debe solicitar el pronunciamiento de la Unidad de Personal, al amparo de lo previsto en el artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo.



Portal transp.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Edwin Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 P.O. 002-2020 P.E. CHINECAS

21/10/2022
15:19 p.m



RESOLUCION GERENCIAL N° 181-2022-GRA-PECHINECAS

Que, con Informe N° 0264-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ, de fecha 20 de octubre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del P.E.CHINECAS, Opina que resulta legalmente **PROCEDENTE** el pedido de la Servidora **ALVINA BLAS PEREZ**, siempre que la Gerencia General como Jefe Inmediato autorice la Licencia, con conocimiento de la Unidad de Personal, por lo que, se deberá considerar la solicitud de Licencia-Sin-Goce de Haber solicitada por la servidora Alvina Blas Pérez a partir del día 21 de octubre del 2022 hasta el día 21 de abril del año 2023, teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas. -----

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER, LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora **ALVINA BLAS PEREZ**, a partir del 21 de octubre del 2022 hasta el 21 de abril del 2023, por motivos particulares, debiéndose reincorporar a su centro de labores el día siguiente hábil de culminado la Licencia Sin Goce de Haber Otorgada. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento de los extremos de la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento y fines de ley; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA.
Gerente General (e) del P.É. CHINECAS.